NÚMERO 2026056959

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

ADMINISTRACIÓN

VACANTE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE DÍLAR

VACANTE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE DÍLAR

D. JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR, (GRANADA).

HACE SABER:

Que correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, elegir a la persona idónea para ser nombrado **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE DÍLAR** durante los próximos cuatro años.

Se abre un plazo de **QUINCE DÍAS hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas en este nombramiento, residentes en el municipio de Dílar que reúnan las condiciones legales, puedan presentar su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, acompañada de fotocopia de su DNI, en la que deberán hacer constar los datos de identificación del solicitante, su profesión u oficio y declaración expresa de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del citado cargo, pudiéndose acompañar a la solicitud documentación acreditativa de méritos.

Las **solicitudes** se presentarán en el **Registro de entrada de este Ayuntamiento** o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **modelo de instancia** se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Dílar a 26 de Octubre de 2026

Firmado por el Alcalde, José Ramón Jiménez Domínguez